



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 316/89

Art. 1.- Apruébase el proyecto de ampliación del Hospital Vecinal, según el // plano adjunto y establécese que su construcción se realizará en sucesivas etapas a determinar oportunamente.

Art. 2.- La administración de la obra estará a cargo de la Cooperadora del Hospital Vecinal, como así también la dirección, para lo cual se la faculta ya sea por si misma o mediante la contratación de terceros.

Art. 3.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

ELMA I. SCATTOLINI

Secretaria Hon.Con.Deliberante



MIGUEL A. MARENGO

Presidente Hon.Con.Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de General Deheza, a los trece días del mes de Abril del año mil novecientos ochenta y nueve.